

**casta**  
salud

mirando por ti



SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS

## 1. Recepción de solicitudes de ingreso

---

Las solicitudes de ingreso pueden proceder de pacientes, familiares, profesionales u organismos públicos con los que existen acuerdos. Éstas son remitidas por la Gerencia del Centro, por cualquier vía que lleguen.

## 2. Valoración de solicitudes de ingreso

---

Ante una demanda de ingreso, la Gerencia y la Dirección Médica valoran la aceptación de ingreso de acuerdo con:

- Antecedentes médico-psiquiátricos y situación clínica actual
- Existencia de camas libres en las posibles unidades de destino del centro
- Entidad financiadora
- Valoración de la existencia de posibles criterios relativos de exclusión, especialmente los relacionados con la edad, patología médica o necesidad de exploraciones complementarias, según se indica a continuación:

### Personales:

- Ser menor de 18 años

### Médicos:

- Patología médica asociada que precise un alto grado de supervisión o pruebas complementarias complejas
- HIV con infecciones intercurrentes o en fases de la enfermedad que requieran tratamiento específico
- Embarazadas

### Neuropsiquiátricos:

- Alto riesgo de desarrollar delirium tremens
- Trastornos de la conducta alimentaria que precisen una supervisión somática por especialista médico no psiquiatra.

- Trastornos cuyo diagnóstico implique exploraciones adicionales complejas

### **3. Clasificación provisional**

---

La Dirección Médica y la Dirección de Enfermería clasifican al paciente pre-admitido de manera provisional a una unidad específica de acuerdo con el perfil clínico del paciente.

### **4. Aceptación y clasificación definitiva**

---

La aceptación definitiva es efectuada conjuntamente por la Dirección Médica, la Dirección de Enfermería y Gerencia, dependiendo de los criterios que se indican a continuación, que no son exhaustivos ni excluyentes:

- No existencia de contraindicaciones relativas al ingreso.
- Coincidencia del perfil clínico del paciente con alguno de los perfiles de ingreso de las unidades. Para ello, si es necesario, se puede demandar mayor información al paciente, familiares o profesional derivante, o tener una o varias entrevistas personales con el paciente
- Existencia de camas libres en la unidad coincidente.
- Aceptación del ingreso por el financiador (paciente o familiar en el caso de ingresos privados o entidades de seguro concertados).
- Otros criterios de Gerencia.

La Gerencia comunica por escrito la concesión de la plaza al paciente o familiar responsable, así como, siempre que proceda, a la sociedad médica.

### **5. Citación para la admisión**

---

La Gerencia cita al paciente y su familia, preferentemente de lunes a jueves por la mañana, a no ser que circunstancias de urgencia obliguen a otro horario. Recordarán al paciente/familia que traigan el día de su admisión e ingreso:

- Documentación: DNI, cartilla de Seguridad Social o carné de otra entidad concertada.
- Autorización de ingreso (si no se ha enviado ya) en caso de entidades

concertadas.

- Autorización judicial previa de ingreso, en caso de ingreso involuntario no urgente.
- En caso de pacientes incapacitados, copia de la resolución oficial de incapacitación y nombramiento de tutor.
- Informes de derivación y copias de otros informes clínicos.
- Efectos personales.